

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, DOCTORA YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS, SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; POR LA OTRA PARTE, OAXACA AEROSPACE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y "OAXACA AEROSPACE", RESPECTIVAMENTE; Y EN SU CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "IPN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica; y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- I.4. Que la representación legal la tiene su Directora General, Doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2012 que le fue conferido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5. Que el Ingeniero Óscar Jorge Súchil Villegas, es el Secretario de Extensión e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 16 de enero de 2010 ratificado el 16 de enero de 2013, ambos otorgados a su favor por la Doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del propio Instituto, quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- I.6. Que es de su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para "LAS PARTES".
- I.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, México, Distrito Federal.

II. Declara "OAXACA AEROSPACE":

- II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación "Experience Mobile Media", S.A. de C.V., de conformidad con la Escritura Pública número 14,612 de fecha 22 de mayo del año 2008, volumen número 322, otorgada ante la fe de la Licenciada Clara Tomasa López Marcial, Notario Público número 108 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca e inscrita con folio mercantil electrónico número 413,976 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 31 de marzo del año 2010 y conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de abril de 2010 se acuerda el cambio de denominación por el de "Oaxaca Aerospace" S.A. de C.V., acto protocolizado mediante el instrumento notarial número 16,581 de fecha 15 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Gamboa Medina, Notario Público Número 66 del Estado de Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Oaxaca, bajo el folio mercantil electrónico número 413976-1, de fecha 16 de mayo de 2011.
- II.2. Que tiene como objeto, entre otros, la investigación, ingeniería, diseño, desarrollo, fabricación, promoción, explotación comercial, importación, exportación, arrendamiento, montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de aeronaves; fabricación, promoción, explotación, comercial, importación, exportación, reparación de todo tipo de partes, refacciones y cualquier componente para aeronaves; asesoramiento técnico relativo a la ingeniería, diseño, desarrollo, fabricación, operaciones, reparación, mantenimiento, importación, exportación y promoción de aeronaves, sus partes y refacciones, importación de insumos y maquinaria necesaria para la elaboración o producción de sus artículos.
- II.3. Que el Ciudadano Rodrigo Fernández González, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 16,581 de fecha 15 de mayo del año 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Gamboa Medina, Notario Público Número 66 del Estado de Oaxaca, facultades que bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4. Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Avenida Chapultepec número 444, edificio E1, departamento 201, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06760, sin embargo para efectos de toda aquella comunicación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente Convenio se marca como domicilio la oficina ubicada en Melchor Ocampo 193, Torre Privanza Penthouse C, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300 en México, Distrito Federal.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración; por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, “LAS PARTES” acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de “LAS PARTES” a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

**POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



**DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

**ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL**

**POR
OAXACA AEROSPACE, S.A. DE C.V.**



**C. RODRIGO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

APROBACIÓN JURÍDICA



**LIC. ADRIANÁ CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL**

